



## Hacienda habilita una página de su web para informar sobre las medidas adoptadas de control de las finanzas de la Generalitat de Cataluña

- Se pueden descargar los modelos de declaración responsables para proveedores y órganos de contratación
- Además, se habilita un correo electrónico para las dudas relacionadas con la práctica de órdenes de pago
- Incluye la normativa aprobada por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, así como las empresas afectadas

25 de septiembre de 2017.- El pasado 15 de septiembre se aprobó el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), por el que se adoptan nuevas medidas de control sobre las finanzas de la Generalitat de Cataluña para garantizar la estabilidad presupuestaria y la prestación de los servicios públicos fundamentales, y proteger el interés general.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el mismo, así como para facilitar su conocimiento a todos los agentes por él afectados, el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha habilitado la siguiente página web:

<http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Paginas/MedidasAcuerdoCDGAECatalunya15092017.aspx> ,

en la que se presenta la documentación pública relativa a las medidas adoptadas.

Así, se pueden consultar las dos Órdenes de la CDGAE sobre medidas en defensa del interés general y en garantía de los servicios públicos fundamentales en la Comunidad Autónoma de Cataluña, así como por la que se declara la no disponibilidad de créditos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cataluña para 2017 y se facilita el listado de entidades de Cataluña afectadas por estas medidas.

Además se puede descargar el modelo de declaración responsable que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado Séptimo del Acuerdo de CDGAE, cualquier proveedor, persona física o jurídica, que entregue bienes o preste servicios a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cataluña o cualesquiera de sus entidades vinculadas o dependientes, podrá adjuntar a la correspondiente factura que emita, con el objetivo, de que quede constancia de que dichos bienes o servicios no tienen relación con la financiación de actividades ilegales, ni contrarias a las decisiones de los tribunales.

Igualmente se puede descargar el modelo de declaración responsable que, en cumplimiento de lo establecido en el apartado Quinto del Acuerdo de CDGAE, cualquier órgano de contratación y los interventores que fiscalicen las actuaciones administrativas dirigidas a la entrega de bienes o prestación de servicios a la Comunidad Autónoma de Cataluña o cualesquiera de sus entidades vinculadas o dependientes, deben remitir al adjudicatario y al MINHAFP, en la que conste que dichos bienes o servicios no tienen relación con la financiación de ninguna actividad ilegal, ni contraria a las decisiones de los tribunales.

Asimismo existe un enlace a la plataforma habilitada por la AEAT en la que se puede obtener la Certificación previa para la realización material de pagos de organismos de la Comunidad Autónoma de Cataluña a través de las entidades de crédito, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de CDGAE.

Por otra parte, se incluye la siguiente dirección de correo electrónico: [sopORTEordenpago@correo.aeat.es](mailto:sopORTEordenpago@correo.aeat.es) para solucionar las dudas relacionadas con la práctica de órdenes de pago.